

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

TERESA MARÍA BLANCO RIFFO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 142108 | RESOLUCIÓN N° E-33542 | 21 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · Padre Las Casas · PROVINCIA DE Cautín

POR RESOLUCIÓN N° E-33542, de fecha 21 de Agosto de 2026, Expte. N° 142108, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **TERESA MARÍA BLANCO RIFFO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Lugar Huichahue-Trumpulo, Comunidad Indígena Juan Queupucura.**, de la Comuna de **Padre Las Casas**. Rol de avalúo N° **3356-691**, Plano N° **09112-32.722-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1644,34 mt2**, y deslinda:

NORTE : Sucesión Collinao Huincacura en 97,72 metros, separado por cerco; SUR : Camino Vecinal en 102,37 metros, que lo separa de Alfonso Blanco Riffo; OESTE : Juan Blanco Riffo en 32,87 metros, separado por cerco..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción fojas 5.238 N° 4.978 del año 2019 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de TEMUCO.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

